



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

1ERA SESIÓN ORDINARIA 2025-2028
REUNIÓN NÚMERO: 02

ORDENANZA NÚM. 21
SERIE 2024-2025

ORDENANZA PARA ESTABLECER LA NUEVA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 1.008, establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Por su parte, el Artículo 1.010 establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Por otro lado, el Artículo 1.018 de la Ley establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. En particular, el inciso (m) establece que los municipios podrán aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Artículo 2.003 de la Ley 107, ante, establece que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio. Así también, el referido Artículo menciona las

unidades administrativas que, como regla general, deben formar parte de su estructura organizacional. No obstante, se establece que los alcaldes están facultados para crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante ordenanza y la organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones especificadas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales, aprobados por la Legislatura Municipal.

BMS

POR CUANTO: En virtud de lo anterior, se presenta el nuevo organigrama que contiene la organización administrativa actual y vigente de la Rama Ejecutiva del Municipio de Peñuelas. Es imperante mencionar que la actual organización municipal cubre todas las necesidades de los servicios que se ofrecen en el Municipio para el beneficio de la ciudadanía.

OMG

POR CUANTO: La Administración Municipal de Peñuelas considera que la presente legislación Municipal redunda en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Por la presente se establece el nuevo organigrama que contiene la organización administrativa actual y vigente de la Rama Ejecutiva del Municipio de Peñuelas, cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza y faculta al Alcalde, a que, mediante orden ejecutiva al efecto, realice los ajustes necesarios al organigrama que se presenta en esta Ordenanza, de conformidad con las funciones específicas y coordinación de las respectivas unidades administrativas de la Rama Ejecutiva, cuando la necesidad del servicio y los mejores intereses del Municipio de Peñuelas y de la Rama Ejecutiva municipal así lo requieran. La orden ejecutiva se notificará a la Legislatura Municipal de Peñuelas en un plazo no más tarde de cinco (5) días posteriores a su aprobación.

SECCIÓN 4TA: Por la presente se deroga toda ordenanza, resolución u orden ejecutiva que entre en conflicto con la presente Ordenanza.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada a todos los departamentos y unidades administrativas del Municipio de Peñuelas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo

dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según
enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental
estatal, y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción
correspondiente.

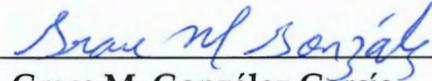
OPCIONES
SACRIFICIO

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS,
PUERTO RICO, HOY 20 DE FEBRERO DE 2025



Darwin Morales Velázquez

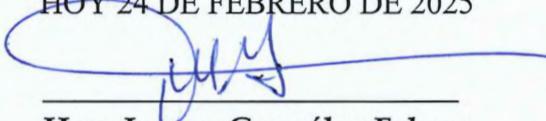
Presidente



Grace M. González García

Secretaria

FIRMADA POR EL ALCALDE DE PEÑUELAS, PUERTO RICO
HOY 24 DE FEBRERO DE 2025



Hon. Josean González Febres

Alcalde



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

-CERTIFICACIÓN-

Yo, Grace M. González García, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de **Ordenanza Núm. 21, Serie: 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal en la Reunión Ordinaria del jueves, 20 de febrero de 2025.

La misma fue aprobada por el voto afirmativo de los Legisladores presentes en dicha sesión:

HONS.

Hon. Darwin Morales Velázquez

Hon. Andres Ausúa Pagán

Hon. John Morales Quirindongo

Hon. Melvin Martínez Alicea

Hon. Melvin Cruz Medina

Hon. Mintia Ivette Torres Galarza

Hon. Yoreilie Velázquez Ferrer

Hon. Wilda Nanette Quirós Franceschi

EN CONTRA:

Hon. Luisa E. Quirós Castro

Hon. Elvin J. Estrada García

Hon. Pedro Díaz Santiago

Hon. Tanya M. De Jesús Larriu



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

AUSENTE: 0

EXISTE: 2 VACANTES

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Peñuelas, Puerto Rico, hoy 21 de febrero de 2025.

Grace M. González García
Grace M. González García
Secretaria

SELLO OFICIAL